

Rawson, 08 de Enero de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 28.398/10 – MUNICIPALIDADES caratulado “MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/09 – desagües cloacales y provisión de agua potable B° 28 de Junio Esquel (Expte. N° 13/09)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 711 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Esquel implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (firmas Alberto Torres, Pasquini Construcciones S. R. L. y Capman S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicaciones designada al efecto analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de recomendar ADJUDICAR la obra en cuestión a la firma Pasquini Construcciones S. R. L. por resultar la oferta mas conveniente y que se ajusta la pliego de bases y condiciones (ver fs. 705 fol. M. de Esquel), no sin antes haber analizado las ofertas presentadas los técnicos designados por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (ver Dictamen glosado a fs. 703/704 fol. M. de Esquel).

Asimismo, a fs. 708 (fol. M. de Esquel) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 28/2009), expresando –entre otros extremos- que no existen objeciones que formular a la pre-adjudicación recomendada. Por último, a fs. 709 (fol. M. de Esquel) corre agregada la Resolución N° 297/2009 de Pre-adjudicación de la obra licitada.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizar la adjudicación propiciada -y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- el Organismo Licitante emplace a la firma PRE-ADJUDICATARIA a que acompañe a estas actuaciones lo siguiente:

1) Ejemplar original o copia autenticada **actualizada** del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR), puesto que el acompañado data de fecha 10/08/09.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 15/10

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas